FUMDIR

Bogotá D.C. Marzo de 2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. MARCELA CUBIDES
SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.3 – OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

Convenio de Asociación No. 7369-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACION MISIONEROS DIVIDA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR - NIT. 830.143.151-9**, por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 3 del Convenio de Asociación No. 7369-2025, en los siguientes términos:

1. **RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL** con recursos reinversión y de adición para el rubro de vigilancia en la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 4.048.328)**

2. **PRORROGAR** el plazo de la ejecución del convenio por **OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO**, es decir **hasta el 02 DE JUNIO DE 2026** y en consecuencia modificar la Cláusula Séptima la cual quedara se la siguiente manera:

 CLÁUSULA SÉPTIMA el PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **CATORCE (14) MESES Y DOS (02) DÍAS,** desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 02 de junio de 2026.

3. **REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 47.741.374)** de la siguiente manera:

La suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 47.741.374)** por concepto de reinversión**,** correspondiente a los saldos no ejecutados en marco del convenio, de manera tal que los recursos se optimicen y se reinviertan de la forma más eficiente posible utilizando valores no ejecutados, con el fin de prorrogar el servicio.

4. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación, en la suma **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.207.781.556)** discriminados de la siguiente manera:

 • LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.009.940.985)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

 • El asociado FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR aporta un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 197.840.571)** en especie.

5. **INCORPORAR** integralmente al convenio de asociación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5514 del 11 de febrero de 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara se la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

ORIGEN CDP	PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
CONVENIO MODIFICACIÓN N. 1	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	7288	14/02/2025	$ 42.263.536.398	$ 3.627.941.862
MODIFICACION N. 2	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	18339	10/12/2025	$ 766.049.189	$ 766.049.189
MODIFICACIÓN N. 3	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	5514	11/02/2026	$ 1.009.940.985	$ 1.009.940.985

6. **MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR,** la cual quedará así:

El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.390.106.366)** distribuidos de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.403.932.036)** que corresponde al **84,57%**

El asociado aporta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 986.174.330)** que corresponde al **15,43%** en especie, de los cuales **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 978.440.369)** del aporte mínimo y que corresponde al **15,31%** y **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.733.961)** de aporte adicional que corresponde al **0,12%**

7. **DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el DIEZ (10) de MARZO de 2026 al DOS (02) de JUNIO de 2026.

8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

Sin ser otro el motivo,

Padre. Jesús Antonio Ramírez G, m.d.r.
C.C. No 15.322.924. de Yamural.
Representante Legal FUMDIR.
Nit 830.143.151-9
Carrera 90 No 149- 73. Bogotá
Teléfonos: 6-81-53-98 / 5-36-63-55